



NOTA N°**81**∕18

LETRA: PRO

Ushuaia, 05 de Julio de 2018

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S__ / D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Ordenanza para ser incorporado al Boletín de Asuntos Ingresados y ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

Motiva la presente, modificar la Ordenanza Municipal N° 5200, en virtud de haber observado algunos errores de tipeo que generan al Departamento Ejecutivo la imposibilidad de poder llevar adelante la aplicación de la ordenanza mencionada.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente

omás Bev OONSE Blaque F

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 5200, que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- No podrá circular por la vía pública, el conductor de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) c gramos por litro (g/l) en sangre."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el inciso a) del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5200, que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6°.- En los casos previstos en el artículo 5°, el infractor será sancionado con multa graduable de entre quinientas (500) UFA a cinco mil (5000) UFA, y se procederá a la retención de la licencia de conducir de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

a) de comprobarse alcoholemia positiva entre 0,01 y 0,5 g/l en sangre, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hará devolución inmediata de la licencia de conducir previo pago de la multa correspondiente;"

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 5200 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 10°.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales números 3411, 4231, 4449 artículos 5° y 6°."

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

Bloque RO

ORDENANZA CD N°______18.-DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: